

CONTRATO EN COMODATO

IMIP- ESJUDE

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **"INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACION Y PLANEACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE MEXICALI" (IMIP)**, REPRESENTADO POR EL C. **RAMÓN RAMSÉS ROMERO ARAIZA**, EN SU CARÁCTER DE **"COMODANTE"** Y, POR OTRA PARTE, EL **"PATRONATO ESCUADRÓN JUVENIL DEPORTIVO DE SEGURIDAD PÚBLICA" (ESJUDE)**, REPRESENTADO POR EL C. **MARCOS DANIEL JIMÉNEZ TREJO**, EN SU CARÁCTER DE **"COMODATARIO"**, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DECLARA EL "COMODANTE"

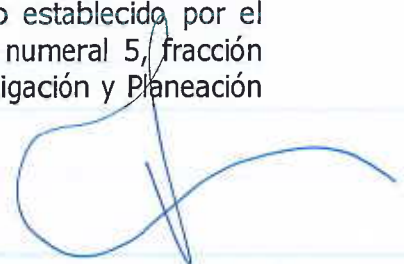
I.- Que fue creado mediante acuerdo del H. XVII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California de fecha 11 de diciembre de 2003, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California con fecha 2 de enero de 2004.

II.- El Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana del Municipio de Mexicali, es un organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, inscrito ante el Registro Federal de Contribuyentes con la clave IMI-040511-U39 y con domicilio fiscal en Av. de la Reforma no. 1087 segunda sección C.P. 21100, de esta Ciudad de Mexicali, Baja California. Que tiene como objeto, "promover e instrumentar los planes, programas y proyectos urbanos que el municipio de Mexicali requiere para su desarrollo sustentable y fortalecer su identidad, con bases y criterios técnicos, científicos y de participación ciudadana".

III.- Con fecha 08 de julio de 2021, el Consejo Consultivo de el "COMODANTE" mediante sesión extraordinaria acordó designar como Director General del Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana del Municipio de Mexicali al c. Arq. Ramón Ramsés Romero Araiza, otorgándole en ese mismo acto poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración, incluso con las facultades para representar legal y jurídicamente al citado organismo con base a lo dispuesto al artículo dieciséis del Acuerdo de Creación del Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana del Municipio de Mexicali, quien acredita su personalidad en mérito al poder notarial con escritura número 89,244 volumen 1,996 de fecha 19 de agosto de 2021, de la notaría pública número once representada por el Lic. Gonzalo Cárdenas Magaña.

IV.- Que de conformidad a las facultades que le confiere lo establecido por el artículo 18, fracción XXVII del Acuerdo de Creación y por el numeral 5, fracción XXVII del Reglamento Interno del Instituto Municipal de Investigación y Planeación

Daniel Trejo



Contrato No. COM-BM-06-2022.

Urbana del Municipio de Mexicali, tiene la facultad legal para establecer convenios y/o contratos con las diferentes dependencias federales, estatales y municipales.

V.- Que es legítimo propietario de una computadora marca DELL VOSTRO 260, UN MINITOR LCD 22" TS-22W7, Y UN TECLADO LOGOTICH MK120.

VI.- Que el valor de los bienes descritos asciende a: \$ 12,676.88 (Doce mil seiscientos setenta y seis pesos con 88/100 m.n.).

VII.- Que no existe impedimento legal alguno para dar en comodato el bien mueble objeto del presente contrato.

VIII.- Que, para los efectos de este contrato señalada como su domicilio, el ubicado en Avenida de la Reforma #508 de la Primera Sección, Código Postal 21100, Mexicali, Baja California.

DECLARA EL "COMODATARIO"

I. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno de Mexicali con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Acuerdo de Creación que obra en el libro de acta de sesiones ordinarias y extraordinarias del H. Cabildo de Mexicali, Baja California, en el acta No. 34 de la Sesión Ordinaria del 11 de agosto del 2005. Publicado en el Periódico Oficial No. 37, con fecha 19 de agosto de 2005, Tomo CXII.

II. Que tiene como misión, impulsar el empoderamiento de las y los jóvenes promoviendo el desarrollo de liderazgo, valores cívicos y morales; así como conductas socialmente aceptables, a través de la instrumentación de herramientas ~~necesarias para la prevención del delito y las adicciones en las juventudes de Mexicali y su Valle, por medio de actividades académicas, cívicas, culturales, promoción de la actividad física, eventos deportivos y de cuidado al medio ambiente, con el propósito de contribuir a que sean agentes de cambio en sus comunidades con una actitud de servicio y respeto a la patria.~~

III. Que el **Lic. Marcos Daniel Jiménez Trejo** fue ratificado como Director General el 08 de octubre de 2021 por la Mtra. Norma Alicia Bustamante Martínez, Presidenta Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, y cuenta con las facultades para representar legalmente al Organismo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 38 fracción I y 39 fracción I del Reglamento de Entidades Paramunicipales para el Municipio de Mexicali, Baja California, así como también el artículo 5 fracción XIV del Reglamento Interior del Organismo Descentralizado Patronato Escuadrón Juvenil Deportivo de Seguridad Pública.

IV. Que para efectos del presente Contrato de Comodato, señala como su domicilio el ubicado en Ave. Teul y Zacatecana, s/n Col. Ex ejido Zacatecas, de la ciudad de

Daniel Trejo

Contrato No. COM-BM-06-2022.

Mexicali, Baja California, C.P. 21070, y con Registro Federal de Contribuyentes PEJ0601251E2.

V. Que está de acuerdo con la firma del Contrato de Comodato, así mismo acepta las responsabilidades legales inherentes a la realización del presente documento.

DECLARAN LAS "PARTES"

Que el presente Contrato de Comodato, es de orden público e interés social, y que es su voluntad celebrarlo de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- En este acto el "**COMODANTE**" entrega física, material y jurídicamente en calidad de comodato a favor de el "**COMODATARIO**" los muebles que se describen en el (ANEXO 1) que se acompaña al presente contrato.

SEGUNDA.- El "**COMODANTE**", establece que el equipo y mobiliario referido anteriormente, deberá ser utilizado única y exclusivamente por el "**COMODATARIO**", para cumplir con lo requerido y estipulado en el Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California.

TERCERA.- El "**COMODATARIO**", está conforme en recibir en comodato el equipo con la finalidad del mismo, obligándose a poner toda la diligencia posible en su conservación del mismo y hacer todas las reparaciones necesarias a su costa que del uso del bien se deriven.

CUARTA.- Este contrato es por tiempo determinado y empezará a surtir sus efectos a partir del **01 de enero del 2022 y terminará el 31 de diciembre del 2022.**

QUINTA.- La devolución del equipo y/o bien mueble se deberá efectuar en el domicilio presente o futuro del "**COMODANTE**", debiendo ser entregado en el estado de conservación en que lo recibe.

SEXTA.- Las "**PARTES**" manifiestan que este contrato es suscrito de buena fe, por lo que conviene que la interpretación, cumplimiento y conflictos que llegaren a surgir serán resueltos de común acuerdo, evitando en lo posible acudir a las instancias judiciales.

SEPTIMA.- Las "**PARTES**" convienen que para el cumplimiento del presente contrato y para cualquier controversia, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles de esta Ciudad de Mexicali, Baja California.

Daniel Trejo

Contrato No. COM-BM-06-2022.

Leído por las partes que intervienen en el presente convenio y enteradas de su contenido y fuerza legal, lo firmarán por duplicado al margen de su primera hoja y al calce de la última, en la ciudad de Mexicali, Baja California al **día 01 de enero del 2022.**

"COMODANTE"



Ramón Ramsés Romero Araiza
Director General del IMIP.

"COMODATARIO"



Marcos Daniel Jiménez Trejo
Director del Patronato Escuadrón Juvenil
Deportivo de Seguridad Pública.

"TESTIGO"



J. Humberto Rentería Cervantes
Coordinador Financiero y Administrativo del IMIP

"TESTIGO"



Rafael García
Auxiliar Administrativo

CONTRATO EN COMODATO

ANEXO I

BIENES MUEBLES EN COMODATO:

IMIP/ESJUDE

NO. DE INVENTARIO:	DESCRIPCION:	IMPORTE:
IMIP-250/5150100088-16	CPU DELL VOSTRO 260	\$ 8,900.00
IMIP-215/5210100012-11	MONITOR LCD 22" TS-22W7	\$ 3,608.88
IMIP-342/2940100045-30	TECLADO LOGITECH MK120	\$ 168.00
	TOTAL	\$ 12,676.88



Daniel Trejo

